

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

ANUNCIO de 22 de mayo de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de gestión de residuos, promovido por D. Abel Ruíz Martín, en Almendralejo. (2015082023)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de centro de gestión de residuos, promovida por Abel Ruíz Martín, en Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

Las actividad consiste en un Centro de gestión de residuos. Concretamente, la actividad consiste en el almacenamiento y clasificación de chatarra de metales féreos, de aluminio, de cobre, otros metales y restos electrónicos, para proceder posteriormente a su venta al por mayor para ser tratados o transformados.



— Categoría:

Categoría 9.3. relativa a Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.

— Ubicación:

Las instalaciones se ubican en la calle Luis Ramírez Dópido, 22 de Almendralejo, en una nave con una superficie construida de 326,24 m².

— Infraestructuras y Equipos:

Nave de forma rectangular de 323,54 m². Se dispondrá de una superficie de 123,85 m² para clasificar la chatarra en 6 contenedores diferenciados que ocupan una superficie cada uno de 8,08 m². Además en la nave hay una zona de circulación y descarga de 167.51 m, un depósito de aceite, una báscula, una oficina de 6,88 m² y un aseos de 7,28 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de mayo de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 15 de junio de 2015 por el que se procede a la publicación del Acuerdo de la concentración parcelaria de Oliva de Plasencia. (2015082070)

Conforme a lo dispuesto en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, se pone en conocimiento de todos los interesados en el expediente administrativo tramitado en la Concentración Parcelaria de la Oliva de Plasencia, en la provincia de Cáceres, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 81/1997 de fecha 17 de junio de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura (DOE n.º 73, de 24 de junio):

Primero. Que con fecha 8 de junio de 2015 el Director General de Desarrollo Rural ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Oliva de Plasencia (Cáceres).